

PLAN DE TRABAJO 2023
DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS



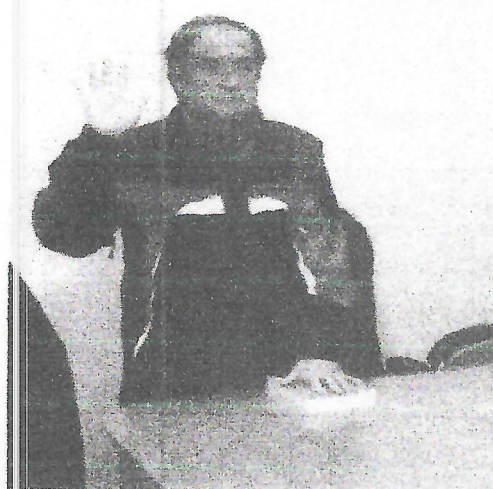
MIEMBROS DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN

Nº	MIEMBROS	CARGO	INST. A LA QUE REPRESENTA
01	Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos
02	Abog. Campos Noriega Jackelin Marilu	Miembro	Fiscalía Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos
03	Sr. Amancio Crispin Diaz Laguna	Miembro	Juez de Paz Letrado – San Marcos
04	Alfz. Miguel Angel Paucar Chaico	Miembro	Comisario de la PNP – San Marcos
05	Prof. Florencio Corpus Amado Ramirez	Miembro	Director de la I.E. N° 86380 – San Marcos
06	Dr. Martel Quintana Richard	Miembro	Director del Centro de Salud
08	Sr. Alfaro Ugarte Giancarlo	Miembro	Representante de las Juntas Vecinales
09	Sr. Pepe Enrique Araujo Salazar	Miembro	Teniente Gobernador de San Marcos
10	Sr. Fabian Garro Fonseca	Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Huaripampa
11	Sr. Concepción Delfin Valencia Solís	Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Carhuayoc



SECRETARIA TÉCNICA DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN

CARGO	NOMBRE
Responsable de la Secretaria Técnica	Econ. Miker E. Infante Dolores



PRESENTACIÓN

La Instancia Distrital de Concertación, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

La Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como "Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Lamentablemente en el Perú la incidencia de casos de Violencia familiar y Femicidio se han incrementado considerablemente en relación a años anteriores y es difícil amanecer sin alguna noticia relacionada a este tema, noticias casi siempre crueles, presentando un problema de una dimensión no imaginada.

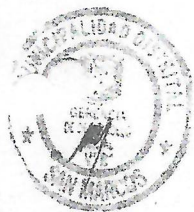
Para conducir vuestros pasos en la tarea de conocer este fenómeno y poder ayudar y acompañar a todas aquellas personas que se encuentren en la situación, se elabora este plan de acción que será útil como herramienta de apoyo en la valiente y generosa labor como Autoridades comprometidas a la erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

En el Distrito de San Marcos, los casos de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar no está excepto; por ello durante el proceso de formulación participativa del presente plan, las diferentes instituciones del Distrito de San Marcos socializan y proponen implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía y construir su visión de futuro como:

"Erradicar y sancionar la violencia, en todas sus formas, con la sistematización de la información y la producción de conocimiento en materia de tipos de violencia en el Distrito, con influencia para promover mejoras en la reducción de los indicadores, facilitar la participación ciudadana y contribuir a la efectividad de la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar"

Este Plan expresa la voluntad política del Gobierno Local y de las instituciones integrantes de la Instancia Distrital de Concertación para tomar acciones concretas que garanticen la erradicación de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Su propósito es garantizar una vida libre de violencia y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a lo largo de toda su vida; en estrecha coordinación y articulación entre las instituciones públicas y privadas y, sociedad civil que forman parte de la instancia regional, provincial y distrital de concertación que permita el logro de los objetivos y resultados esperados en el plan de trabajo multianual.



INTRODUCCIÓN

Con la vigencia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, establece como objeto, prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar a través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Distritales, mediante una Ordenanza Municipal, disponga la creación de la Instancia Distrital de Concertación, Componente que integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos en concordancia al mandato del marco legal su definición, objeto y funciones de contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, a través de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDSM/HRI/A**, aprueba la Creación de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito San Marcos, con el objeto de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

I. VISIÓN:

Ser una instancia representativa en el Distrito de San Marcos, innovador y plural, reconocido por su capacidad de trabajo eficiente y eficaz, que garantice los niveles de seguridad ciudadana a través de la eliminación de la violencia familiar y sexual, permitiendo a los ciudadanos vivir en situación de paz social.

II. MISIÓN:

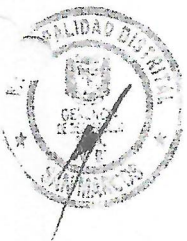
Formular, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Establecer y ejecutar acciones estratégicas, en la reducción de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Marcos, mediante una ruta estratégica en los ejes de fortalecimiento institucional, prevención, atención y protección, y acceso a la justicia; con participación integral de la Instancia Distrital de Concertación e instituciones públicas y privadas.

3.2. Objetivos:

- 
- 3.2.1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, desde la perspectiva de la prevención.
 - 3.2.2. Promover la prevención primaria de todo tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar, como la discriminación estructural de género, que incrementan la vulnerabilidad y, la disminución de la tolerancia social frente a la violencia promoviendo el ejercicio de las nuevas masculinidades que generen una sociedad igualitaria, considerando todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar.
 - 3.2.3. Brindar atención, protección y recuperación integral a las víctimas de la violencia basada en género, de forma oportuna y adecuada, cumpliendo los estándares de calidad de los protocolos de atención, bajo un enfoque de (derechos humanos, género, intergeneracional, interculturalidad y discapacidad) y territorial.
 - 3.2.4. Fortalecer una gestión pública articulada orientada a resultados en la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar destinando los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las acciones programadas.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su modificatoria con D.L. N° 1386.
- Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- D.L. N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.
- D.L. N° 1368 que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- D.L. N° 1408 de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia y su modificatoria con el D.L. N° 1443.
- D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.S. N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 y su modificatoria con D.S. N° 004-2019-MIMP.
- D.S. N° 008-2016-MIMP que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
- D.S. N° 004-2018-MIMP, Protocolo interinstitucional acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
- D.S. N° 008-2018-MIMP que aprueba el Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- D.S. N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- D.S. N° 012-2019-MIMP, Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- D.S. N° 002-2020-MIMP que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP que aprueba el documento "Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado".
- Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer y los integrantes del grupo familiar 2019-2022.
- Plan estratégico Regional integral de fortalecimiento a la Familia 2019-20221.



V. MARCO CONCEPTUAL:

5.1. VIOLENCIA FAMILIAR

La Violencia Familiar es definida por la OMS como "aquella acción que ocurre en el marco de las relaciones familiares, ejercida individual o grupalmente, de manera, deliberada o no, mediante el uso de la fuerza con el propósito de infringir daño y/o imponer una forma de pensar, sentir y actuar al interior de la familia; Afectando física, psicológica y sexualmente, hasta restar o destruir su potencialidad de realización y de vida".

En el estudio de la OMS "ruta crítica de las mujeres", define como violencia intrafamiliar a: "toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia".

Violencia Familiar (violencia en el hogar, violencia doméstica), se refiere a la violencia ejercida en el espacio de la convivencia familiar. Comprende todos los actos violentos, desde el uso de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que incide, por lo menos, a un miembro de la familia contra otro familiar. Violencia doméstica es cuando se han ocasionado daños a la integridad emocional, psicológica o física de una persona.

La violencia implica siempre el uso de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política; e implica la existencia de "un arriba" y "un abajo". La violencia constituye una búsqueda para eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder mediante el control de la relación obtenida a través del uso de la fuerza. Además, alude a todas las formas de abuso en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable y donde hay un desequilibrio de poder.

De acuerdo a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar vigente (30364), La Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

5.2. TIPOS DE VIOLENCIA:

Violencia Física

Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso.

Expresada por medio de golpes. Galones, empujones, quebradura de huesos, lesiones internas o externas con armas y otros actos que provocan las lesiones y ponen en peligro la salud de las mujeres.

Violencia Psicológica

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o



amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.

Se manifiesta por medio de insultos, humillaciones, amenazas, gritos, ofensas, regaños, chantajes, burla, falta de atención afectiva, desvalorización de la persona, de su cuerpo, de sus opiniones, toda acción que afecte los sentimientos (principalmente) de las mujeres.

Violencia sexual

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Es toda imposición y agresión sexual sin el consentimiento y contra la voluntad de la víctima, que pasa desde caricias, besos, masturbación, tocamientos, hasta exigir y realizar a la fuerza sexo anal, vaginal y oral; también a tener relaciones sexuales (coitales). Implica también las penetraciones con objetos, el exhibicionismo, la exposición de imágenes de contenido sexual a través de videos, páginas pornográficas en Internet, la seducción, el hostigamiento sexual y la violación.

5.3. CICLO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

El ciclo de la violencia, es aquel que trata de describir las fases principales de la violencia. Estas son:

- **Acumulación de tensión** en donde de forma sutil o no, se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos, y se acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable de lo que pasa.
- **Explosión violenta**, es cuando el hombre explota y castiga duramente a su pareja. La tensión ha crecido hasta descargarse de muchas formas y grados.
- **Reconciliación o Luna de miel**, es cuando el agresor se siente profundamente apenado, después de cometer el abuso, pide perdón, promete cambiar, ser buen marido y padre. Esta actitud suele ser convincente, porque en ese momento se siente culpable de verdad, él siente como si ella de verdad tuviera el poder. Finalmente, la escalada de la violencia doméstica, luego del perdón vuelve a crecer la irritabilidad, la tensión aumenta y acaba la etapa relativamente agradable.

5.4. EFECTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR:

Efectos de violencia familiar en mujeres



Sobre la Salud Físicas.

- Enfermedades de transmisión sexual
- Inflamaciones pélvicas
- Problemas ginecológicos
- Embarazos no deseados
- Conductas nocivas para la salud (tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.)
- Discapacidad parcial o permanente.
- Agresión contra niños, ancianos y/o animales.

Sobre la Salud Mental

- Estrés
- Depresión
- Ansiedad, aislamiento
- Desordenes de la alimentación
- Desordenes de personalidad múltiple
- Cambios de conductas y hábitos
- En ambos casos pueden llegar a consecuencias fatales como: el suicidio y el homicidio.

Efectos de violencia familiar en niños y niñas

- Daños emocionales
- Depresión, pesadillas
- Comportamiento agresivo contra otros
- Delincuencia, episodios de huida de casa
- Bajo rendimiento escolar, alto riesgo de consumo de alcohol y drogas.

VI. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

6.1. DIAGNÓSTICO.

El Distrito de San Marcos se encuentra localizada en la zona central y oriental del departamento de Áncash y está constituido políticamente por 15 Centros Poblados y 12 barrios en la zona urbana, cuya población total censada es de 28,223 habitantes, y está ubicada a 2980 m s. n. m. Es la tercera ciudad más poblada de la Sierra Oriental de Áncash, luego de Pomabamba y Huari, se ubica a pocos kilómetros de Antamina, uno de los yacimientos cupríferos más grandes del mundo.

6.2. INFORMACIÓN DISTRITAL.

Distrito	Población	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	Personas adultas mayores
				

San Marcos	28,223	6,661	3,420	1,709
------------	--------	-------	-------	-------

Fuente: INEI - CPV 2017

VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

Entre los años 2019,2020,2021 y desde enero hasta del 2022 han sido atendidos 460 casos por la Policía Nacional del Perú del Distrito de San Marcos, cuyo detalle es el siguiente:

AÑO	TIPO	NÚMERO DE DENUNCIAS
2019	Casos de Personas Atendidas por Violencia Contra las mujeres e Integrantes del grupo familiar	95
2020		95
2021		98
2022		172
TOTAL DE DENUNCIAS		460



6.3. INFRACCIONES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

Entre los meses de enero a diciembre de 2021 han sido atendidos 22 casos por la fiscalía provincial de Familia de San Marcos, cuyo detalle es el siguiente:

MATERIA	CANTIDAD
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	9
CONTRA EL PATRIMONIO	1
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS (LESIONES)	8
VIOLENCIA FAMILIAR (DERIVADOS A FPPC SAN MARCOS)	4
TOTAL	22

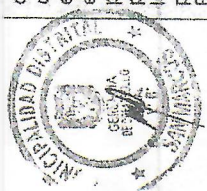
6.4. INFRACCIONES DEL MES DE ENERO A JULIO DEL AÑO 2022

Entre los meses de enero a diciembre de 2022 han sido atendidos 17 casos por la Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos, cuyo detalle es el siguiente:

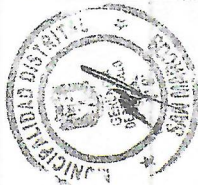
MATERIA	CANTIDAD
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	13
VIOLENCIA FAMILIAR (DERIVADOS A FPPC SAN MARCOS)	4
TOTAL	17

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS.

EJE	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META	AÑO 2023												RESPONSABLE DE LA IDC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						AÑO 2023	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
O.E. 1	Fortalecimiento de capacidades en el sector educativo para la prevención de la VMEIGF y la promoción del Buen Trato.	Capacitación a los docentes de Educación primaria y secundaria a, Instituto tecnológico o, Aldea en temas relacionados con la violencia de género.	NÚMERO de docentes capacitados en materia de violencia	Capacitaciones	Agendas programadas y aprobadas	10 capacitaciones																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											



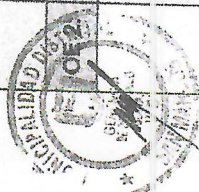
Prevenición



PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS.																						
EJE	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META		AÑO 2023												RESPONSABLE DE LA IDC		
						AÑO 2023		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
OE 2:	Implementar medidas de atención para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar																					
Atención	Atención																					
	Integral de la salud mental a nivel comunitario y accesible, oportuna, articulada y de calidad a niñas, niños y adolescentes	Víctimas directas e indirectas de la Violencia, reciben terapias psicológicas especializadas	% personas atendidas en el centro de salud de san marcos	informe	% personas atendidas									X	X	X	X	X	X	X	Centro de Salud de San Marcos	
	Atención de casos de violencia sexual a cargo de los	Kits de emergencia entregados a víctimas de violencia sexual en los	% de niñas, adolescentes, mujeres adultas, atendidas	informe	% personas atendidas									X	X	X	X	X	X	X	Centro de Salud de San Marcos	

[illegible]

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS.																				
EJE	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META		AÑO 2023												RESPONSABLE DE LA IDC
						AÑO 2023														
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Implementar medidas de atención para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar																				
Atención	Atención/ protección efectiva/célebre a víctimas de violencia en zonas rurales	Seguimiento de la situación actual	N° de seguimientos a realizar	Informe	N° de lugares donde se está interviniendo	10 informes													Integrantes de la IDC con apoyo de PNP – San Marcos Serenazgo	
							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Fortalecer a las Instituciones Educativas, para detectar, reportar y enfrentar la violencia	Niñas, Niños y Adolescentes que reciben soporte emocional para la atención de la violencia familiar	% escolares atendidos	Informe	% personas atendidas	10 informes														
							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		



PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS.																							
EJE	ACCIONES ESTRATÉGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META		AÑO 2023												RESPONSABLE DE LA IDC			
						AÑO 2023	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
DE 3:	Implementar medidas de protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.																						
Protección	Instrumentos de Gestión para la protección integral de la violencia en los servicios de atención	Ejecución del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de la Reducción de la Violencia a la Mujer	Informe Trimestral	Informe	% de metas físicas y presupuestales ejecutado	10 informes												X	X	X	X	X	Integrantes de la IC Recopilador: secretaria técnica SGDH-GDS
	Protección a Mujeres Víctimas de violencia	Mujeres víctimas de violencia protegidas	N° de mujeres que cuentan con Medidas de protección	Informe	N° de mujeres protegidas	10 informes												X	X	X	X	X	Poder Judicial

IX. RECURSOS.

A) Recursos Humanos:

- Presidente de la Instancia de Concertación
- Miembros de la Instancia de Concertación
- Secretaria Técnica

B) Materiales de oficina:

- Materiales de difusión (trípticos, cartillas, sticker)
- Fotocopias
- Impresiones
- Roll Screen
- Banner
- Material didáctico



X. RESULTADOS ESPERADOS.

- 10.1. Población informada y sensibilizada en la temática de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
- 10.2. Acceso libre, seguro y gratuito a servicios que realmente brinden con eficiencia y eficacia protección a víctimas de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
- 10.3. Articulación interinstitucional, clara y precisa, adecuado manejo de los protocolos de actuación conjunta.
- 10.4. Población que confía en las instituciones como principales agentes de protección y cambio.